PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

14 de Enero de 2025

El artículo 113 de la Constitución Política señala cuáles son las Ramas del Poder Público para la realización de las funciones del Estado y contempla además que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"

De la misma manera, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Así mismo, el Artículo 95 de la Ley 489 de 1995 el cual establece que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro" esto con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, que indica que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

En el artículo 2 de la ley 80 de 1993, se reconoce a las partes de convenio como entidades estatales, de acuerdo con lo establecido en el literal "a" de la disposición legal antes mencionada, según la cual "La nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, o territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos. Las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así, como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública, mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellos adopten, en todos los órdenes y niveles" "b) El Senado de la República, la cámara de representantes, el Consejo Superior de la judicatura, la Fiscalía general de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías Departamentales, distritales y municipales, la procuraduría general de la Nación, la registradora nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales, y general los organismos y dependencias del Estado a los que la ley otorgue la capacidad para celebrar contratos".

El literal c del numeral 4 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece la modalidad de contratación directa para "contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalando en la ley o en sus reglamentos (...)"

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 señala que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado decreto.

En ese orden, y dada la compatibilidad y las funciones asignadas a las entidades estatales que participaran en el convenio, el fundamento jurídico aplicable es el definido para un convenio interadministrativo.

OBJETO A CONTRATAR: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL XIX FESTIVAL DE VERANO Y REGATA RIO ARIARI EN EL MUNICIPIO DE GRANADA – META FORTALECIENDO LOS EVENTOS CULTURALES Y FESTIVIDADES PROGRAMADOS EN EL CALENDARIO DEL DEPARTAMENTO DEL META.**

Mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1986 se creó el Instituto de Cultura y Turismo del Meta, el cual fue transformado posteriormente mediante Acto administrativo número 305 del 27 de mayo de 1998, por la cual, entre otras disposiciones, se modificó la denominación a "Instituto de Turismo del Meta"; mediante Decreto 432 de 2014 se le otorgó facultades al Gobernador para organizar su estructura orgánica y funciones sobre su organización y funcionamiento.

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permita posicionarlo como destino turístico. Siguiendo los lineamientos del Gobierno departamental, el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer el sector turístico, a través de la adecuación y el mantenimiento de la infraestructura turística; con el objetivo de cumplir su visión la cual es posicionar el departamento del Meta en una importante opción turística en el ámbito nacional e internacional.

Por medio de la Ordenanza No. 868 de 2014, se adoptó como Política Pública De Turismo Del Meta, con un horizonte al año 2032, la estructura conformada por: Objetivo general, objetivos específicos, estrategias, actividades, competencias, horizonte, indicador y meta.

La señalada ordenanza, fijó como objetivo de la política, "Posicionar al Departamento del Meta en el mercado nacional e internacional como un destino de turismo de naturaleza y cultura llanera con una oferta estructurada de experiencias únicas fortaleciendo la organización empresarial, la valorización y preservación del patrimonio natural y cultural, generando oportunidades para la población e incrementando beneficios sociales, económicos y ambientales a través del diseño de productos especializados y diferenciados en los Municipios del departamento como respuesta a la consolidación de la paz y la convivencia, en el territorio."

En tal sentido el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer el sector turístico a través de la divulgación de los productos y servicios turísticos propios de esta zona del país en el desarrollo de estrategias autónomas y específicas y también a través del apoyo a las múltiples festividades o eventos que se llevan a cabo en el departamento, que se convierten en vitrina para mostrar a Colombia y al mundo el destino turístico que se encuentra en proceso de consolidación y posicionamiento.

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permitan posicionarlo como destino turístico. A lo largo del tiempo el departamento del Meta, ha venido posesionándose como un destino turístico atractivo a nivel nacional como internacional, destacándose por su turismo de naturaleza y aventura, por su especial fauna, flora, su gastronomía y folclor, que le permite al turista vivir infinidad de experiencias, tanto gastronómicas, deportes extremos, ríos, cascadas, avistamiento de aves, amaneceres, atardeceres, experiencias culturales y folclóricas, entre una variedad de momentos y lugares maravillosos que solo se encuentran en nuestro bello departamento.

El turismo es un fenómeno mundial que en la actualidad tiene un auge importante dentro de las actividades económicas y sociales de los territorios, con productos turísticos establecidos, estrategias de promoción, marketing y posicionamiento turístico, marcas turísticas entre otras acciones a nivel nacional como destino turístico competitivo, fomentando la identidad, cultura turística y empoderamiento de la comunidad. Para concluir, se pretende que exista fomentar el empoderamiento y preservación cultural y tradiciones por el en la búsqueda del aumento de la demanda turística en el departamento. La imagen y reconocimiento de destinos turísticos dentro y fuera de Colombia, es de gran importancia debido al posicionarse se puede aprovechar de la mejor manera los recursos turísticos del Departamento lo que permite que la cadena de valor se dinamice y se active entorno de la promoción turística.

Que, mediante solicitud del 10 de enero de 2025, la Alcaldía de Granada – Meta allego intención con el fin de suscribir convenio interadministrativo cuyo objeto aunar esfuerzos con el fin de desarrollar el **XIX FESTIVAL DE VERANO Y REGATA RIO ARIARI,** en el entendido que se concibe como una fiesta tradicional donde se resalten

las costumbres culturales y gastronómicas de la región.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Turismo del Meta, a través de la Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico considera necesario participar en eventos ya sean de nivel departamental, como nacional haciendo presencia escénica a través la suscripción de un convenio interadministrativo a fin de aunar esfuerzos, para desarrollar el presente objeto: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL XIX FESTIVAL DE VERANO Y REGATA RIO ARIARI EN EL MUNICIPIO DE GRANADA – META FORTALECIENDO LOS EVENTOS CULTURALES Y FESTIVIDADES PROGRAMADOS EN EL CALENDARIO DEL DEPARTAMENTO DEL META.**

En virtud de lo anterior el valor total del convenio interadministrativo corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($307.617.600) M/CTE.** Para dicha contratación, el municipio cuenta con un presupuesto de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE** para garantizar servicios artísticos, del cual se adjunta certificado de disponibilidad presupuestal y se solicita apoyo con ítems de tipo logísticos al **INSTITUTO DE TURISMO DEL META,** que de acuerdo con los históricos de contratación de la entidad respecto del contrato 217-2024, se destinara como aporte la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($217.617.600) M/CTE**, como se muestra a continuación:

Aporte Recursos Instituto de Turismo del Meta:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de Techo en aluminio de 10 mts * 12 mts, con lona fiesta de color blanco, con 100 micras de espesor, 100 impermeable. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	3	$ 10.616.000	$ 31.848.000
2	Alquiler de camerino 6mts x12 mts con carpa de 6mts x 12mts con lona fiesta de color blanco, con 100 micras de espesor, 100% impermeable. Incluye aire acondicionado de 24.000BTU, salas tipo loft, espejos de cuerpo entero, piso en laminas de triple, con estructura en hierro y niveladores de piso. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	2	3	$ 3.145.600	$ 18.873.600
3	Alquiler de Planta eléctrica de combustible diésel 125kva, para el sostenimiento del sistema de cámaras y sonido, disponible 24 horas, con transporte, combustible y operario a todo costo para el acompañamiento del evento. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	2	3	$ 3.900.000	$ 23.400.000
4	PANTALLA TECHO TARIMA Alquiler de pantalla X M2 para exterior pich 3,8, tipo led RGB, cableado de datos y cables de poder. Distancia mínima de vista: 4.0 metros Tamaño del panel: 50 cm x 100 cm. Gabinete: Tipo Rental / Fijo Aluminio resolución 640 x 640 Mantenimiento: Frontal y Posterior Descripción del Gabinete: Tamaño: 50 (W) * 50 (H) * 74 mm Material: aluminio Peso del panel: 6.4 KG. Tapa plástica: Negra. Incluye transporte, instalación y desinstalación puesta en el lugar donde designe la entidad	M2	12	3	$ 662.000	$ 23.832.000

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	**Alquiler de Sonido PRINCIPAL - (Incluye instalacción, desinstalación y transporte)**		GLOBAL	1	3	$ 20.000.000	$ 60.000.000
	Alquiler de Sonido PRINCIPAL - (Incluye instalacción, desinstalación y transporte)	**CANTIDAD**					
	Cabinas Line Array con repuesta en frecuencia de 80hz-spl de 134 db y cobertura horizontal de 90 Grados RCF TT33A	12					
	Bajos Dobles con respuesta de frecuencia de 28hz-100hz,spl136 db **Electro Voice XT1**	6					
	Amplificadores **LAB GRUPPEN** PLM10000 con procesador **DOLBY LAKE**	2					
	ARENAS FILLS(FRENTE A LOS PALCOS)						
	EQUIPO	**CANTIDAD**					
	Cabinas linne array activas de con respuesta de frecuencia de 50hz-18hz y spl de 133	4					
	DESCRIPCION DEL SONIDO DRUN FILL						
	EQUIPO	**CANTIDAD**					
	Monitores By amplificados con respuesta de frecuencia de 50hz- 18hz y spl de 133 Yorville NX750	2					
	DESCRIPCION DEL SONIDO SAID FILL						
	EQUIPO	**CANTIDAD**					
	Cabinas linne array activas de con respuesta de frecuencia de 50hz-18hz y spl de 133	4					
	SISTEMA DE MONITOREO DE PISO PARTE DELANTERA (CANTANTES)						
	EQUIPO	**CANTIDAD**					
	Cabinas activas de 750 wts Yorville	6					
	SISTEMA DE MONITOREO DE PISO PARTE TRASERA DEL EVENTO						
	EQUIPO	**CANTIDAD**					
	Cabinas activas de 750 wts Yorville	2					
	DESCRIPCION DEL F.O.H (FRONT OF HAUSE)						
	EQUIPO	**CANTIDAD**					
	Consola Digital de 24 canales	1					
	Procesador DBX260	1					
	Medusa de 32 canales X 8 envíos con splitter de 50 metros	1					
	EQUIPO	**CANTIDAD**					
	Planta para Bajo 4x10 Hartekie	1					
	Ampeg para guitarra	2					
	FICHA TECNICA OTROS EQUIPOS						

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	EQUIPO	**CANTIDAD**					
	Cajas Directas pasivas marca whirwill	2					
	Micrófonos Inalámbricos Shure UHF Beta SM 58	2					
	Micrófonos Alambricos Shure SM 58	8					
	Micrófonos Alámbricos Shure Beta 57	8					
	Micrófonos Alambricos Shure Beta 58	4					
	Micrófonos Alambricos Shure Beta 57	8					
	Microfono Shure P81	2					
	Micrófonos In Ears Shure	2					
	Kick De Batería AKG-shure-	1					
	Micrófonos de Contacto Selmer	4					
	Cajas Directas Box Pasivas Whirwill	8					
	Cajas Directas Box Activas Whirwill	4					
	Cables XLR de 15 Metros	5					
	Piañas de micrófonos	10					
	Medusa de 16 Micrófonos de 15 metros	4					
	SISTEMA DE CORRIENTE						
	EQUIPO	**CANTIDAD**					
	Centro de Control de Fuerza TRIASICA (dos fases y un neutro). Óptimo para soportar un show con alto consumo eléctrico aproximadamente 125 KW, para audio. Cable porta electrodo 00 AWG preferiblemente por acometida.Breakers de 30 o 50 amperios dependiendo del diseño de tomas y extensiones a **110V.** Puntos de corriente para el escenario a **110V.**	1					
	Parciales de Corriente encauchetadas No 0 de 50 mts	2					
	EQUIPO	**CANTIDAD**					
	Par leds de 3 watios	24					
	Cabezas Sharpee beem	16					
	Cabezas moviles wash 101	8					
	Par luz fria de led	8					
	Blinder de 4 bombillas	2					
	Mini brutas de 4 bombillas leds	4					
	Consola digital COMAN WIN para manejo de luces	1					
	Máquina de humo martin de 1500 cc	2					
	Turbina para las maquina de humo	1					
	Splitter de 5 canales	2					
	Sistema de flautas para pares	6					
	EQUIPO	**CANTIDAD**					
	Snake de 48 canales por 8 envíos de 50 metros y splitter de 30 m	1					
	Subnake de 12 canales de 25 metros	4					
	Yellow yaque,para el cableado de la tarima	8					
	likon de 200w led zoom profile light a dmx	4					

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	obtipares lch 001 bigdiper ac 90 -240v a dmx	8					
	Seguidor fs prodj osram 7R de 230w	1					
6	PANTALLA LATERALES TARIMA Alquiler de pantalla X M2 para exterior pich 3,8, tipo led RGB, cableado de datos y cables de poder. Distancia mínima de vista: 4.0 metros Tamaño del panel: 50 cm x 100 cm. Gabinete: Tipo Rental / Fijo Aluminio resolución 640 x 640 Mantenimiento: Frontal y Posterior Descripción del Gabinete: Tamaño: 50 (W) * 50 (H) * 74 mm Material: aluminio Peso del panel: 6.4 KG. Tapa plástica: Negra. Incluye transporte, instalación y desinstalación puesta en el lugar donde designe la entidad		M2	24	3	$ 662.000	$ 47.664.000
7	Puente en truss de aluminio medidas 50 cm x 60 cm de 6 mts de ancho, con laterales o patas de 30 cm x 30 cm a una altura de 10 mts con 2 cubos de 50 x 50 y dos diferenciales de 1 tonelada.		UNIDAD	2	3	$ 2.000.000	$ 12.000.000
VALOR TOTAL							**$ 217.617.600**

Aporte Recursos Municipio de Granada – Meta

No CDP	FECHA	TIPO DE GASTO	PROYECTO	NOMBRE	VALOR TOTAL CDP	VALOR DESTINADO PARA EL PRESENTE CONVENIO
720.19.0001	02/01/2025	INVERSIÓN	2024503130050	CONSOLIDACIÓN DE FESTIVALES Y ANIVERSARIO EN GRANADA	$ 1.080.000.000	$90.000.000

El Instituto de Turismo del Meta, conociendo la importancia de estas festividades en el impulso de la economía de los municipios, reconociendo la riqueza cultural, folclórica y en su biodiversidad, encuentra la necesidad de celebrar un convenio interadministrativo con el Municipio de Granada, como una herramienta de colaboración, la cual se requiere a fin de seguir impulsando y apoyando en la dinamización de la economía.

Aunado a lo anterior y con el propósito de continuar con la reactivación económica del sector turístico del Departamento del Meta, el Instituto de Turismo brindará apoyo al Municipio de Granada Meta con el fin de que se fortalezca su economía a través de eventos como el " XIX FESTIVAL DE VERANO Y REGATA RIO ARIARI EN EL MUNICIPIO DE GRANADA – META" toda vez que considera que estos escenarios son plataformas de promoción oportunas y efectivas para el posicionamiento del Departamento en general como destino turístico.

Por consiguiente y con el fin de apoyar con el desarrollo del evento a realizar por El Municipio de Granada y dando cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo y en el ejercicio misional de la entidad, el Instituto desde la Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico radicó solicitud de certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para la ejecución de recursos del proyecto denominado:

Nombre	FORTALECIMIENTO A LOS EVENTOS CULTURALES Y FESTIVIDADES PROGRAMADOS EN EL CALENDARIO DEL DEPARTAMENTO META
BPPID	2024005500132
Actividad	Fortalecerlos los eventos locales en los 29 municipios de acuerdo con el calendario de eventos
Meta	Apoyar la realización de ferias y festividades en los municipios del departamento del Meta

Para realizar el aporte por parte del Instituto de Turismo del Meta se tomaron como referencia los precios adjudicados en el contrato No 217-2024, con el fin de determinar el monto del aporte que pretende comprometer el Instituto.

VALOR TOTAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: TRESCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($307.617.600) M/CTE

El valor total de los aportes por cada una de las partes se encuentra distribuido así:

Aporte Municipio de Granada – Meta: NOVENTA MILLLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000)
Aporte Instituto de Turismo del Meta: DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($217.617.600).

FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META GIRARA EL 100% DE SU APORTE AL MUNICIPIO DE GRANADA – META, es decir la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($217.617.600) EN UN ÚNICO GIRO, previa suscripción del convenio, perfeccionamiento, legalización, publicación en el SECOP II, suscripción del acta de inicio y aprobación del supervisor.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El lugar de ejecución del presente convenio será en el municipio de El **GRANADA – DEPARTAMENTO DEL META,** estableciendo como domicilio contractual el municipio de Villavicencio.

El convenio tendrá un término de ejecución de **SIETE (7) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio y previo al cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

DANIEL IVAN PARDO
Subdirector Técnico

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó: Alejandra Barreto Rojas	Asesora Contable	Sub. Administrativa	
Elaboró: Dadyana Guzmán	CPS Apoyo Profesional	Sub. Administrativa	